



PTO. MONTT, Octubre 5 del 2009.

DECRETO EXENTO N° 9415-11

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el Decreto Supremo 662 del año 1992 del Ministerio del Interior: D.F.L. (I) N°1-3063 de 1980; El Decreto N°220 de Salud de fecha 27.01.1987, traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.1987, el texto refundido de fecha 16.06.1992; Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995 que aprueba Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; D.F.L. N°1 del 07.01.1994 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; Reglamento Municipal N°0001 de fecha 02.01.2002 modificado en el Reglamento N°012 de fecha 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE :

- a) La Resolución N° J/ 2510 del 28.09.2009 del Servicio de Salud Reloncaví, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención primaria Municipal - UAPO, de fecha 03.09.2009.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Modificación de Convenio de fecha 03 de Septiembre del 2009, suscrito entre el Servicio de Salud Reloncaví y la Ilustre Municipalidad Puerto Montt, denominado **"CONVENIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - UAPO"**, destinado a implementar Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), para el año 2009, como compra de equipamiento y contratación de personal (Técnico paramédico, Tecnólogo Médico, Administrativo y Médico Oftalmólogo).
2. El monto a transferir asciende a la suma de \$ 25.134.225.- (Veinticinco millones ciento treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos), los que se transferirán en 2 cuotas. La primera una vez tramitada la Resolución que aprueba convenio, la segunda en un plazo no inferior a 30 días una vez pagada la primera cuota y durante la vigencia del convenio.
3. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2009.
4. Los fondos del presente convenio se imputará a la cuenta de 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" (Convenio Apoyo a la Gestión – UAPO), del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



SR. JUAN CARLOS SUAZO C.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SR. RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL.

EP/LL/ JPR/mpb.

Vº Bº DIRECCIÓN DE SALUD.

